

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO
DEMANDANTE :BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS :C.I. MANUFACTURAS FEMENINAS S.A.S. y OTROS
RADICACION :2020-00034-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, dos (02) de diciembre del año dos mil veinte (2.020)

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 301 del Código General del Proceso, y como quiera que la demandada C.I. MANUFACTURAS FEMENINAS S.A.S. y OTROS, mediante el anterior escrito, y según Certificado de Existencia y Representación Legal que obra en el expediente, ha conferido poder a apoderada judicial, el Juzgado, RESUELVE:

1. Tener como NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la sociedad demandada C.I. MANUFACTURAS FEMENINAS S.A.S., del auto que libró mandamiento ejecutivo No.III de fecha 24 de febrero del 2020, como de todas las providencias proferidas en el proceso, y desde el día en que se notifique esta providencia por estado.
2. RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. PAOLA ANDREA NAVIA ARANGO identificada con T.P. No.89.463 del C.S.J. abogada en ejercicio, para actuar en este proceso como apoderada judicial de la sociedad demandada C.I. MANUFACTURAS FEMENINAS S.A.S., en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado I Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, _4 DE DICIEMBRE DEL 2020</p> <p>-</p> <p>Notificado por anotación en el estado No._139_ De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--